



ACAA

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES
POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES



**Carta Circular
2023-AM-02**

11 de diciembre de 2023

A TODOS LOS PROVEEDORES, HOSPITALES Y FACILIDADES QUE BRINDAN SERVICIOS MÉDICOS A LOS ASEGURADOS DE LA ACAA

PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE COVID-19 PARA CIRUGÍAS ELECTIVAS Y/O AMBULATORIAS

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente el COVID-19 como una pandemia. El 12 de marzo de 2020 se declaró estado de emergencia en Puerto Rico para implementar todas aquellas estrategias y llevar a cabo esfuerzos que permitieran salvaguardar la salud, bienestar y seguridad pública de todos.

De igual forma el secretario de salud, Dr. Carlos Mellado López mediante Orden Administrativa Núm. 571, en la que se señala que el 10 de abril de 2023, el Presidente de Estados Unidos, Joseph R. Biden firma Resolución Conjunta de la Cámara 7, en la que terminó la emergencia declarada a raíz de la pandemia siendo efectiva el 11 de mayo de 2023 y la ONU, hace sus recomendaciones sobre las medidas preventivas entre las que NO establece que sea requisito requerir obligatoriamente una prueba molecular, prueba de antígenos exenta y no exenta y/o prueba serológica para el SARS-COV-2 para una cirugía.

El pasado 11 de mayo de 2023, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi decretó mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2023-012 fin al estado de emergencia, declarado a consecuencia del Coronavirus (COVID-19).

Ante esta determinación, la ACAA ha establecido, mediante disposición de la Ley 111 del 2020 que NO se pagarán las pruebas antes mencionadas para los fines de una cirugía relacionada con el accidente del cual el lesionado reclamó servicios a nuestra agencia y fue otorgada cubierta.

Esta determinación será efectiva a partir del **15 de enero de 2024** y deroga la carta circular número 2020-AM-02 de fecha 22 de julio de 2020.

ENEIDA NARVÁEZ CASUL, MD
DIRECTORA MÉDICO INTERINA